

**DEPÓSITO DE ESTATUTOS:
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Solicitud de depósito (artículo 4).

Solicitud: Por medios electrónicos.

Excepción: En papel acreditando la carencia de medios.

Oficina Pública: Estatal, autonómica o provincial según ámbito de actuación de la organización solicitante.

Legitimación:

1. Constitución: Los promotores o persona designada por estos.
2. Resto de supuestos: Las personas designadas por los órganos de gobierno de las organizaciones.

Contenido de las solicitudes:

1. Identificación del solicitante, teléfono y e-mail.
2. Acreditación de la delegación para presentar la solicitud cuando sea persona distinta de los promotores o representantes de los órganos de gobierno.
3. Denominación y siglas (no podrán coincidir, ni inducir a confusión con otra legalmente inscrita).
4. Domicilio de la sede social.
5. Ámbito territorial y funcional de actuación.
6. NIF
7. En su caso, declaración responsable de carencia de medios electrónicos.
8. Autorización a la oficina pública para obtener los datos necesarios para comprobar la identificación de los promotores o de los representantes, así como la condición de trabajadores o de empresarios con trabajadores a su cargo. En caso contrario, deberán aportar la documentación acreditativa.
9. Documentación específica según el acto objeto de depósito.